

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023

27.017

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO Nº 001176

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 600-001947-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 2440-A y su Decreto Reglamentario Nº 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4º, inciso i) de la Ley Nº 531-P y en el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4º, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, realiza Imputación Presupuestaria respectiva, y se ofrece categorías vacantes.

Que han intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Olmos Gomez Johana Emeli D.N.I. Nº 34.351.326, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Olmos Gomez Johana Emeli	34.351.326	12

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 1.31.1 – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Programa: 02 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Subprograma: 00 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Dirección, Coordinación, Formación y Capacitación.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. ESPERANZA ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO Nº 1177

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 600-001311-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 2440-A y su Decreto Reglamentario Nº 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4º, inciso i) de la Ley Nº 531-P y en el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4º, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Mildred Mariel Nuñez Morales D.N.I. Nº 37.506.177, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Mildred Mariel Nuñez Morales	37.506.177	12

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.
Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.
Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.
Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Residencias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

PAUL FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1178

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001324-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Carina Lorena Ortiz D.N.I. N° 27.260.545, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Carina Lorena Ortiz	27.260.545	12

ARTÍCULO 2°- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Residencia.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO Nº 001179

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 600-001303-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 2440-A y su Decreto Reglamentario Nº 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4º, inciso i) de la Ley Nº 531-P y en el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4º, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Camila Mercedes Poblete D.N.I. Nº 41.641.597, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Camila Mercedes Poblete	41.641.597	12

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 07 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Despacho Central.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO VERA
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1180

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN, 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001302-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Yesica Analia Escriba D.N.I. N° 32.007.431, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Profesional	DNI	Categoría
Yesica Analia Escriba	32.007.431	20

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 03 – Profesional

Lugar de Función: Residencias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


PEDRO ESTEBAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001181

-MDHyPS-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 600-001323-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2440-A y su Decreto Reglamentario N° 0008-2022, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objeto de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo en la prohibición prevista en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que la persona a designar en el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Artículo 4°, Inciso 5 e Inciso 7 de la Ley 2440-A, y el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, según se desprende de la Certificación emitida por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, realiza Imputación Presupuestaria respectiva.

Que han intervenido el Servicio Jurídico de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señora Viviana Eva Aciar D.N.I. N° 22.959.327, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, según se detalla a continuación:

Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	DNI	Categoría
Viviana Eva Aciar	22.959.327	12

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial.

Institución: 2.31.1 – Dirección, Adolescencia y Familia.

Programa: 01 – Gestión Administrativo-Contable.

Subprograma: 00 – Gestión Administrativo-Contable.

Proyecto: 00

Actividad: A01 – Gestión Administrativo-Contable.

Planta: 1 – Permanente

Escalafón: 02 General

Clase: 02 – Personal Administrativo y Técnico.

Agrupamiento: 01 – Administrativo

Lugar de Función: Residencias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FERNAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

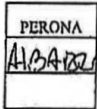
SERGIO JUÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Le comunica a CARLA IVANA GALLASTEGUI, DNI N° 26.135.385, integrante del grupo familiar beneficiario de la vivienda identificada como: Manzana D – Monoblock 10 – 2° Piso – Dpto. D – Barrio Las Garzas - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-612178-2001, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirla del grupo familiar declarado, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA. -



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 114-D.R.C.D -2023.-

**EXPEDIENTE N.º 212-000009-2022 – BUSTAMANTE, MIGUEL OSVALDO D.N.I.
20.275.842**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle s/n, Monoblock 35, Piso 2º, Depto. “D”. Barrio FUVA, con N.C. 01-32-710-330-02-012 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ASOCIACION CON FINES DE ESPECIFICOS BARRIO F.U.V.A**, bajo Folio Real Matricula N°01-9080, Departamento Propiedad Horizontal.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000009-2022, iniciado por **BUSTAMANTE, MIGUEL OSVALDO D.N.I. 20.275.842.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 113-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000141-2021 – CORTEZ, LEONIDAS MANUEL D.N.I. 06.766.033 y TELLO, AMERICA VICTORIA D.N.I. 03.804.504.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Aviadores Argentinos 246 este, Villa Centenario, con N.C. 08-26-600-135 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre del MACHADO SANCHEZ, JUAN CARLOS, inscripto bajo el N° 671, F° 71, T° 7, Año 1963, Departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-26-600-140, Propiedad de: MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

Por el Oeste con N.C. 08-26-600-140, Propiedad de: MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

Por el Norte con N.C. 08-26-610-135, Propiedad de: MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000141-2021, iniciado por **CORTEZ, LEONIDAS MANUEL D.N.I. 06.766.033 y TELLO, AMERICA VICTORIA D.N.I. 03.804.504**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.804 Octubre 25/27 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 111-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000169-2021 – MONTOYA, ROSARIO TRANSITO D.N.I. 12.243.299

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Fray Luis Beltrán 192 oeste, Villa San Damián con N.C 04-45-720-530 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de OLIVA, FLORENCIO ISIDRO, inscripto bajo el N° 3570, F° 170, T° 15, Año 1951, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-45-732-548, Propiedad de: MERCADO, MARIO ALBERTO.

Con N.C. 04-45-730-540, Propiedad de: DIAZ, JUAN CRISOSTOMO.

Con N.C. 04-45-720-540, Propiedad de: RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL.

Con N.C. 04-45-715-540, Propiedad de: RODRIGUEZ, JACINTA F.

Con N.C. 04-45-705-540, Propiedad de: RODRIGUEZ, JACINTA F.

Por el Oeste con N.C. 04-45-740-530, Propiedad de: MORILLA, ALFREDO ULPIANO.

Por el Sur con N.C. 04-45-700-520, Propiedad de: MIRANDA, SEGUNDO NOE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000169-2021, iniciado por MONTOYA, ROSARIO TRANSITO D.N.I. 12.243.299

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.802 Octubre 25/27 \$ 1.730.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 112-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000157-2021 – GIMENEZ, JESUS MANUEL D.N.I. 13.061.795.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan; departamento Caucete, con frente a calle 9 de Julio 108, Barrio Huarpes, con N.C 13-54-420-320 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre del CONSEJO DE RECONSTRUCCIÓN DE SAN JUAN, inscripto bajo el N° 2454, F° 154, T° 8; Año 1952, Departamento Caucete.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 13-54-420-320, Propiedad de: CONSEJO DE RECONSTRUCCIÓN DE SAN JUAN y adjudicatario: ACIAR, DESIDERIO GERGORIO.

Por el Sur con N.C. 13-54-410-320, Propiedad de: IVANEZ, JUAN GUILLERMO y ALVAREZ, ASUCENA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000157-2021, iniciado por **GIMENEZ, JESUS MANUEL D.N.I. 13.061.795**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.803 Octubre 25/27 \$ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.° 109-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000071-2020 –LARA, CARLOS EUGENIO D.N.I. 10.664.044, y CHAVEZ, MARIA DEL ROSARIO D.N.I. 12.340.354

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle S/N, Manzana “E”, Casa 2, Barrio Virgen de Fátima con N.C 04-30-532-205 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ASOCIACION CIVIL MEDANITO, inscripto bajo la matrícula N° 4-3930, Departamento Rawson.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-30-531-217, Propiedad de: BUSTOS, CARLOS JAVIER.

Por el Sur con N.C. 04-30-528-205, Propiedad de: OCHOA, CLAUDIA LILIANA.

Por el Norte con N.C. 04-30-535-205, Propiedad de: BARBOZA, MARIO ORLANDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000071-2020, iniciado por LARA, CARLOS EUGENIO D.N.I. 10.664.044 y CHAVEZ, MARIA DEL ROSARIO D.N.I. 12.340.354

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003068-2023, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 458 -IPV- 2023, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se excluye a MONICA YANINA TORRES, DNI N° 32.116.722 y a su grupo familiar, dándosele de baja del Programa “SUELO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO”, establecido por Res. Reg. IPV 168 del que resultó beneficiario del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.799 Octubre 25-26 \$ 400.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica SERGIO MATIAS CUNEO, DNI N° 32.808.163, cotitular autorizado a habitar la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 18 – Barrio Santa María – Sector 2 – Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-002036-2019, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar declarado, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presente ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.798 Octubre 25-26 \$ 480.-



----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a FIDEL RAUL CASTRO, DNI N° 14.714.165, titular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 1 – Lote Hogar N° 39 – Dpto. Pocito, que en el Oficio N° 501-001324-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se los Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presenten ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.


LUNA


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.797 Octubre 25-26 \$ 500.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000864-1995, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 3911 - IPV-2023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración deducido por VALERIA DEOLINDA QUIROGA HERRERA, DNI N° 33.759.305, contra la Resolución N° 4560-IPV-2022, quedando ésta firme en todas sus partes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2° y 3° de forma.

-----QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADA-----


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.796 Octubre 25-26 \$ 380.-

EDICTO DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-410-A-22. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.510.241.38	2.471.810.68
V2	6.510.241.38	2.479.336.65
V3	6.509.993.38	2.479.336.65
V4	6.509.993.38	2.476.810.66
V5	6.506.682.86	2.476.810.66
V6	6.506.682.86	2.471.810.68

SUPERFICIE REGISTRADA: 1841.89- Has.

Resolución N° 130-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-452487**, Condominio Alberio María Adela D.N.I.N* 3.441.673 y Alberio de Cellario Raquel, D.N.I.N* 60902, Ubicación Ruta Nac. N° 149 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio Folio Real N° 16- 2065 año 2012, **Parcela N.C.N* 16-40-400520**, Propietario Villagrana Vicente s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta Inscripción de Dominio N° 418 F* 341 T* 1- Calingasta año 1920. **Parcela N.C.N* 16-40-380520**, Propietario Rodriguez Leopoldo A. s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 169 F* 129 T* 1- Calingasta año 1911. **Parcela N.C.N* 16-40-300500**, Propietario Garabatos Manuel s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 142- s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 32 F* 032 T* 1- Dpto. Calingasta año 1937., Dominio N° 26 F* 026 T* 1- Dpto. Calingasta año 1937. **Parcela N.C.N* 16-40-500700**, Propietario Bonfanti Atilio s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 142- s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 61 F* 061 T* 1- Dpto. Calingasta año 1932., 1) Los inmuebles inscriptos 1) Matrícula N° 16-2065 figuran a nombre de Alberio de Paglietino María Adela L.C.N* 3.441.673 y Alberio de Cellario Raquel María L.C.N* 60.902. 2) N° 418 F* 341 T* 1- Dpto. Calingasta año 1920 figura a nombre de Villagrana Vicente s/n Doc. Cuatro chacras ubicadas en el Dpto. Calingasta, Colonia y Villa Iglesia y que forman parte de la Fracción de Campo conocida en aquella Provincia con el Lote 11 Señalados en plano N° 26, 27, 28 y 29 sección 8* y se compone cada una de 8 Has. Por lo que forma un área total de 32 Has. 3) N° 169 F* 129 T* 1, Dpto. Calingasta año 1911, figura a nombre de Rodriguez Leopoldo A. s/n Doc. Cuatro chacras ubicadas en colonia Villa Iglesia Dpto. Calingasta Lote 11, Plano N° 44, 45, 70 y 71 sección 4* Cada Lote con 8 Has. Encerrando una Sup. Total de 32 Has. 4- 1) N° 32 F* 32 T* 1- Dpto. Calingasta año 1937, figura a nombre de Garabatos Manuel s/n Doc. 4- 2) N° 26 F* 26 T* 1 Dpto. Calingasta año 1937, figura a nombre de Garabatos, Manuel. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 09 de Octubre de 2023.

D. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 87.085 Octubre 25-26 \$ 1.900.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 545.069-A-94.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Arturo Nestor Guido., Solicitando la Mensura de la Mina RIO BLANCO, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.577.793.11	2.409.510.94

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.577.293.11	2.407.410.95	1	6.577.593.11	2.408.410.95
2	6.577.293.11	2.408.410.95	2	6.577.593.11	2.409.410.94
3	6.576.293.12	2.408.410.95	3	6.576.593.12	2.409.410.94
4	6.576.293.12	2.407.410.95	4	6.576.593.12	2.408.410.95
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.578.593.11	2.408.410.95	1	6.578.593.11	2.409.410.94
2	6.578.593.11	2.409.410.94	2	6.578.593.11	2.410.410.94
3	6.577.593.11	2.409.410.94	3	6.577.593.11	2.410.410.94
4	6.577.593.11	2.408.410.95	4	6.577.593.11	2.409.410.94
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.579.593.11	2.409.410.94	1	6.579.593.11	2.408.410.95
2	6.579.593.11	2.410.410.94	2	6.579.593.11	2.409.410.94
3	6.578.593.11	2.410.410.94	3	6.578.593.11	2.409.410.94
4	6.578.593.11	2.409.410.94	4	6.578.593.11	2.408.410.95
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		


 Fernando Marana
 Subdirector de Mensura
 Ministerio de Minería

AREA COMPRENDIDA. 600.00 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 6-pertenencias consignadas a fs. 98/99, y labor legal de fs. 98/99, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Los colindantes son. Cateo N* de Exptes. 1124196-B-19 y Cateo Expte. N* 11240082-2022.

Por Res. N* 64-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 27 de Junio del 2023



Escribana M. Fernanda Llapena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE REQUERIMIENTO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 296.819-M-89. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Minera del Carmen S.A.- s/Servidumbre de Camino en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
1	6.713.910.53	2.429.777.87
2	6.720.038.51	2.412.014.95
3	6.724.923.49	2.409.142.96
4	6.720.954.50	2.410.125.96
5	6.722.491.50	2.409.467.96

SUPERFICIE REGISTRADA. 120871.08 M2/ 12.08 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros.

Cateos. Expte. N° 1124418-M-06, Expte. N° 1124452-2022, Expte. N° 306460-B-88, Expte. N° 306459-F-88, Expte. N° 339198-M-93.

Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124163-A-07, Siciliano I, Expte. N° 296796-L-90, Mangrullo I, Expte. N° 338078-B-93, María de los Angeles I, Expte. N° 338079-B-93, Norma I, Expte. N° 338077-B-93, Analía I, Expte. N° 561-M97, Intermedia, Expte. N° 1124474-2022, Lela 3. **Minas.** Expte. N° 194381-B-83, Diana. **Minas PGA.** Expte. N° 194139-B-83 Amalia I, Expte. N° 194140-B-83 Amalia II, Expte. N° 194392-B-83 Dora.

Servidumbre de Camino Expte. N° 194002-C-81.

Por Resolución N° 142-DDM-23, Practíquese el requerimiento al propietario superficiales de la Parcela N.C 17-90-470120, Colanguil S.A. según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada.

Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Septiembre de 2.023.



Dr. M. Fernando Ularena
 Escribano de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina López Turchetti
Área Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 04/2023

RES. EPRE N° 1003/2023

COMITENTE: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.) DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

OBJETO: Contratación de la Provisión del Banco de Transformadores Monofásicos 3 x 150/150/10 MVA - 500/132/33 kV, en el marco de la Ampliación de la ET Nueva San Juan 500/132 kV de la Provincia de San Juan.

FINANCIAMIENTO: "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500kV entre Mendoza y San Juan (Fondo Línea de 500 kV). y/o Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"

PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares se encontrará disponible para consulta en el sitio web www.epresanjuan.gob.ar desde el 24/10/2023.

Valor del Pliego PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), periodo de venta a partir de las 08:00 hrs. del 24/10/2023, hasta las 14:00 hrs. del 18/01/2024. Pudiendo retirarse en Calle Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan, sede del E.P.R.E, previa presentación del comprobante de depósito por el valor del mismo, en la CUENTA EN PESOS N° 659.021.326/8 - CBU N°0110659240065902132680 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, NOMBRE (abreviado) "Fid. Fin. Línea Inter. 500kV Mendoza S. Juan".

Por Resolución E.P.R.E. N°214/21 y N° 1003/2023 se dispone que los pagos realizados en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Internacional N°01/2019, serán reconocidos como cancelatorios de los importes para la presente Licitación.

CONSULTAS: Vía digital al e-mail 2trafo500nsj@epresanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURAS DE SOBRE N°1: El día 02 de febrero del 2024 a las 12:00hs en Sede del E.P.R.E – Laprida 12 Este -Capital - San Juan o donde el Comitente lo defina con anticipación.

Cta. Cte. 22.806 Octubre 25-26 \$ 1.130.-

San Juan: 24 de octubre de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Privada 02-2023

LICITACION PRIVADA N° **02-2023 (PROGRAMA N°39) Expte. N.º 500- 002754-2023**

OBRA: **"PERFORACION PARA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS Y CONSTRUCCION DE SALA DE BOMBA"**, DEPARTAMENTO 25 DE MAYO

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA CON 55/100 (\$62.335.360,55).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CIENTO VEINTE DIAS (120) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE NOVIEMBRE DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS **(08:30)** HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **25 DE OCTUBRE DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

SAN JUAN, 19 DE OCTUBRE DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0036/2023-**

TEXTO: "ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1772-DH-2023.

APERTURA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-002831-2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.364.512,00=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.793 Octubre 23/25 \$ 1.110.-

CONVOCATORIAS

EL DIRECTORIO DE "UNIDAD DE PRESTACIONES ESPECIALES S.A", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 2023 a las 11 hs en el primer llamado y a las 12 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 30-06-23;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración por el ejercicio cerrado el 30-06-23.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 30-06-23.

Fdo. Dr. Carlos Florencio Lara - Presidente

Dr. CARLOS LARA
Presidente
UPE S.A.
CUIT.: 30-71567250-9



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de FA S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 10 de noviembre de 2023, a las 17hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 6 Nro 2008 (Oeste), Pocito, San Juan, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

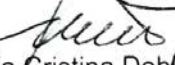
Punto 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con el presidente.

Punto 2) Lectura del Acta anterior

Punto 3) Tratamiento de la Gestión de los Directores.

Punto 4) Designación del Nuevo Directorio.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

FA S.A.

María Cristina Dobjanschi
Presidente

EDICTOS

El Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Juan, convoca a sus Matriculados a elección de Autoridades para el día 24/11/2023 entre las 9:00 y 17:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede del mismo, sito en calle Brasil 89 Oeste, ciudad San Juan, siendo los cargos a elegir en ella los siguientes: Presidenta, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares: Primero, Segundo y Tercero; Vocales Suplentes: Primero y Segundo, Comisión Revisora de Cuenta Titulares: Primero, Segundo y Tercero, Suplentes Primero y Segundo, Tribunal de Ética y Disciplina: Primero, Segundo y Tercero, Suplentes: Primero, Segundo y Tercero.

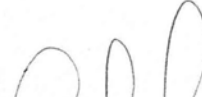
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. El Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Juan, convoca a sus Matriculados a Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 24/11/2023 a las 21:00 horas en primera citación y a las 21:30 horas en segunda citación en la sede del Colegio de Fonoaudiólogos, sito en calle Brasil 89 Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Lectura y consideración Memoria y Balance ejercicio 2022-2023.
- b) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el período siguiente.
- d) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta.
- e) Proclamación de los miembros del Consejo Directivo que resulten del acto eleccionario previo.

Fdo. Flga. Daniela Molina- Presidente.




Flga. Daniela Molina
Presidente
Colegio de Fonoaudiólogos
de la Pcia. de San Juan

ORDENANZAS*Municipalidad de Rivadavia**Concejo Deliberante**San Juan***Ordenanza N°3417.-****Visto:**

El expediente N°115-C-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Rivadavia, y;

Considerando:**Por ello:****El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia****Sanciona:**

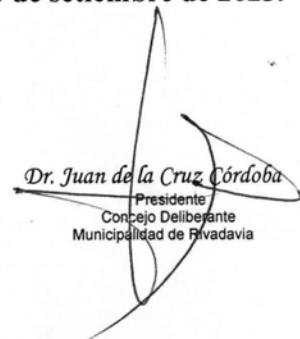
Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°0188-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo, recategorización de una categoría a los agentes de planta permanente a partir del 01 de enero del corriente año, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **21 SET** de 2023.

DECRETO N° 3000 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 115-C-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3417.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3417, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 6 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.E.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.807 Octubre 25 \$ 450.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3415.-

Visto:

El expediente N°2267-D-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio; La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Rivadavia, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles y espacio verde del Barrio Puyuta, que se encuentra inscrita a Dominio Público según Plano N° 1623/74.

Artículo 2°.- Designase nombre a las calles del citado Barrio conforme el siguiente detalle:

Calle 1: Chamental.

Calle 2: Provincia de Misiones.

Calle 3 y 4 (sentido este-oeste): Presbítero Tomás Cruz.

Calle 4 (sentido norte-sur): Provincia de Jujuy.

Calle 5 y 6: Elio Cantoni.

Calle 7 Amable Jones.

Espacio Verde: Plaza José Nehin.

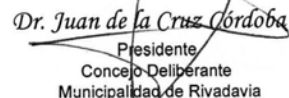
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 OCT** de 2023.

DECRETO N° 3218 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 2267-D-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3415.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3415, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 6 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.808 Octubre 25 \$ 510.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3432.-

Visto:

El expediente N°123-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

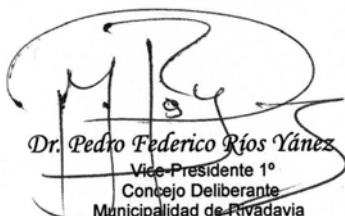
Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°1973-DE-23, de ajuste presupuestario correspondiente a partidas de trabajos Públicos Servicios, Contratación Camiones recolección de Residuos y cuenta Insumos Informáticos, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-


Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 14 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 02 OCT de 2023.

DECRETO N° 3194 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 123-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3432.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3432, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 14 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Durán
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia**Concejo Deliberante**San Juan***Ordenanza N°3433.-****Visto:**

El expediente N°80-C-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y; Lo dispuesto por los artículos 141 y 168 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Constitución Provincial en su artículo 109, la Ordenanza 2139-CD-2012, el Código Tributario y la Carta Orgánica Municipal, y;

Considerando:**Por ello:****El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia****Sanciona:**

Artículo 1°.- Eximir en un cien por ciento (100%) a las Asociaciones Civiles, del pago de la tasa municipal por servicios a la propiedad raíz que corresponda, por los inmuebles que les pertenezcan en propiedad y/o sobre los cuales ejerzan posesión o tenencia, debiendo acreditar dicho extremo legal en forma fehaciente.

Artículo 2°.- Deberán solicitar ante la Dirección de Rentas Municipal la eximición de la tasa.

Artículo 3°.- A los efectos de recibir el beneficio establecido en el artículo 1° de la presente ordenanza, deberán poseer y acreditar Personería Jurídica con el certificado otorgado por la autoridad provincial y/o Nacional competente. Para ser beneficiario de esta política, deberán encontrarse al día con las habilitaciones requeridas por los distintos organismos de la Municipalidad de Rivadavia y/o Provinciales, la constatación por parte del Área de Inspectores, en la que se certifique a través de Acta correspondiente, el funcionamiento de la institución que lo requiera, de la misma forma que se gestione para las demás eximiciones y presentar un informe de Relaciones Institucionales del Municipio, del cual surja que la entidad desarrolla sus actividades en el inmueble objeto de la exención.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza comprenderá las Tasas Municipales por servicios sobre inmuebles que se devengaren con posterioridad a su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para lo que se debe exigir el Certificado de Libre Deuda en cumplimiento al Artículo 30 del Código Tributario Municipal al momento de iniciar las actuaciones tendientes a solicitar la eximición.

Artículo 5°.- Deróguese la Ordenanza N°2139-CD-2012 por quedar comprendida dentro de la presente, a fines de un ordenamiento y unificación legislativa.

Artículo 6°.- Facúltese al D.E.M. a reglamentar la presente.

Artículo 7°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 14 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

02 OCT de 2023.

DECRETO N° 3191 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 80-C-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3433.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3433, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 14 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.810 Octubre 25 \$ 1.000.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6745, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORDOBA PERIN, PABLO ESTEBAN Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 09 de Noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en el domicilio del martillero propuesto Sr. Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio AC244XT, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT+, motor marca CHEVROLET N° GFK093339, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG69247, año 2018, con una base de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.650.000,00), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 02/10/2023, adeuda infracciones de tránsito por \$ 3.838,80. Patentes: incluido hasta cuota 09/2023, arroja un saldo deudor de \$ 300.708,52, con reclamo parcial en Fiscalía de Estado. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por

el término de tres días (art. 31 Decreto Ley 15.348/46- Ley 12.962 y Mod. Decreto 897/95). Exhibición desde el 25/10/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358.San Juan, 17 de Octubre 2023.


SOFÍA ROBLES
SECRETARÍA DE PAZ




2023



EDICTO JUDICIAL

QUINTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN OFIJU 2 en autos N° 179063 caratulados "CORREA FURLANETTO MARIA VERONICA Y OTROS C/ BASE S.A. Y OTRO S/ ABREVIADOS (EJECUCION DE SENTENCIA), comunica que el martillero JIMENEZ VILMA MARINA, en calle Aberastain 472 sur, Capital, rematará el día 27 de octubre de 2023 a las 8 hs., al mejor postor, con base \$ 6.817.859,24 (correspondiente a las 2/3 partes del avalúo fiscal); el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero (3 %); un inmueble urbano, inscripto a nombre de Flores Mario Fabián, DNI 18.618.397, bajo el Folio Real N° 2-13930, ocupado por el Sr. Flores y su familia, sito en calle Meglioli N° 358 Sur, Casa 22, Barrio Las Marías, Rivadavia, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, NC 02-37 -528392, medidas, límites y linderos: al norte con pasaje, mide 17,60m, este con lote 21, mide 27,70m, al sur con parcela N.C. 02-37-462409, mide 17,85m y al oeste con lote 23, mide 24,75 m, encierra una superficie de s/t 461,56m², s/m 461,56 m². Adeuda: Municipalidad de Rivadavia: \$ 101.750,20 al 23/08/23, DGR: \$ 470.674,89 al

25/08/23, Expensas Comunes: \$ 61.479 al 14/09/23, OSSE: \$ 161.928,52 al 23/08/23. Las deudas por tasas, servicios, expensas comunes y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Para visitas del inmueble coordinar con el Martillero (264-4369444).

La providencia que ordenan la medida, dice en su parte pertinente:
*"San Juan, 28 de agosto del 2023....fijase fecha de subasta sobre el inmueble inscripto en **Matrícula 2-13930 NC N° 02-37-528392 ubicado en calle Meglioli 250 sur Lote Nro. 22 Rivadavia...** con la base que resulte de las 2/3 partes de la valuación debidamente actualizada (cfr. 524 del C.P.C. Ley 2415-0), en el estado que se encuentre, con lo que esté plantado y adherido al suelo.Y otro: "San Juan, 21 de septiembre de 2023.... A lo petitionado, fijase nueva fecha de subasta para el día **27 de octubre de 2023 a las 8 hs.,**en los mismos recaudos ordenados a fs. 146/7 (28/08/2023)." Dra. Dr. Roberto Pablo Farina. San Juan, 20 de octubre de 2023.*



[Handwritten signature]
Proc. SILVINA ROMANA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6796, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PEREZ RUIZ SANDRA DEOLINDA S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 9 de Noviembre de 2023 a las 9,30 hs., el automotor Dominio AD424GV, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO TAKE UP 1.0 MPI, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN, N° DE MOTOR CWR084978, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN, N° DE CHASIS 9BWAG4125KT522542, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: **Base Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta con 00/100 (\$4.383.050,00)** dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$271.742,10 hasta 9na. Cuota 2023. Multas al 10/08/2023: \$284.309,88.-Exhibición, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días Martes y Jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 17 de Octubre de 2023.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


SOFIA LOBOS
SECRETARIA DE FAZ




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ



EDICTO DE REMATE

Por orden del OCTAVO JUZGADO CIVIL-OFIJUS 1, en autos N° 149396 caratulados, "NUÑEZ, NOELIA VERONICA C/ CAMPUS MARCELO ENRIQUE S/ORDINARIO". Martillero Carlos Hidalgo, Matricula 498/1. Señálase fecha de subasta para el día 03-11-2023 a las 09:00 hs., el Martillero Carlos Hidalgo en el domicilio de calle Aberastain 1066 Sur, rematará inmueble sito en calle Rastreador Calivar N° 1272 Norte, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 02-32-820-700, dominio a nombre de Campus Marcelo Enrique DNI N° 24.087.504, inscripto en el Registro General Inmobiliario con Matricula N° 2-13371, Folio N° 9, Tº 66, N° 6509, Año 1983, Departamento Rivadavia, limita y mide: Norte con propiedad de Manuel Filomeno González mide 156,29m; Sur con lote 2 mide 157,53m; Este con calle Rastreador Calivar mide 14,07m; Oeste con propiedad de Maria D. De Porta mide 11,69m. Superficie según título 1993,05 metros cuadrados. El inmueble se identifica como Consorcio CASANOVA, el cual consta de 10 dúplex, dos casas y dos departamentos los cuales se encuentran ocupados. Deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador. Adeuda Municipalidad de Rivadavia al 26/07/2023 \$ 496.310,69; Dirección General de Rentas de San Juan al 01/08/2023 \$ 63.266,89; OSSE al 27/07/2023 \$ 24.977,99. La BASE de la subasta son las dos terceras partes de la tasación aprobada judicialmente por Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones (\$298.000.000.), es decir, la base de la subasta es la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 198.666.667). Condiciones: dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador el 10% de seña, más comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma (art. 508 del C.P.C. y sus modificatorias), de lo que quedará notificado en forma automática (conf. Palacio, "Tratado Derecho Procesal Civil", Tº VII, pag.646). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación, en los términos del art. 497 del C.P.C. y sus modificatorias. Fijense para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, con presencia del Martillero. Mayores informes secretaria del Juzgado y/o domicilio del martillero (Móvil 2645054096). Dr. Walter Ramón Otiñano". Juez. -San Juan 23 de Octubre del 2023.



EMILIANA ROMERO LOPEZ
#19440000000000000000
PROFESIONISTA DE DERECHO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34.242, caratulados: "CREDITO YA SRL. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "CREDITO YA SRL.", CUIT N° 30-70960188.-8, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 3785:

Acta de Socios N° 28 de fecha 28-08-2023, los socios por unanimidad resolvieron modificar el Objeto Social de la misma, quedando redactado de la siguiente manera: Cláusula Tercera: "TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes materiales, incluso los recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación, representación, consignación, distribución, venta al por mayor y menor de toda clase de productos y artículos de electrónica y sus compuestos y partes; materias primas textiles, hilados, telas, calzados, carteras, accesorios, tejidos y productos acabados de vestir, hombre, mujer y niño, cualquiera sea la clase o calidad así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores. La sociedad podrá otorgar Franquicias, ya sean de marcas de desarrollo propio o de terceros, a su vez también podrá actuar como Franquiciado o ser beneficiario de Franquicia a explotar en el Territorio de República Argentina. 2)



ANAYA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Actividades vinculadas con los servicios de Publicidad y Propaganda en todas sus formas, digital, oral, escrita o televisiva, vía pública, etc., ya sea contratando producciones externas o con producción propia, comprando y vendiendo todos sus productos y servicios relacionados. 3) Actividades financieras y de inversión: mediante el otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto o largo plazo, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, exceptuándose expresamente las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o cualesquiera otra en las que se requiere el concurso público. Compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuota partes y derechos. 4) Administración de sistemas de tarjeta de crédito o de tarjetas de pagos prepagas conforme lo regulado por las normas legales y reglamentarias respectivas, con la finalidad de: a) posibilitar al usuario efectuar operaciones de compra o de locación de bienes o servicios u obras, obtener préstamos y anticipos de dinero del sistema, en los comercios y demás instituciones adheridas; b) diferir para el titular responsable el pago o las devoluciones a la fecha pactada o financiarlo conforme alguna de las modalidades establecidas en el contrato; c) abonar a los proveedores de bienes o servicios los consumos del usuario en los términos pactados. 5) Mandataria ejerciendo mandatos, representaciones, consignaciones y gestiones de negocios, incluyendo el asesoramiento y la promoción de inversiones financieras. Para la realización del objeto social, podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos,



2

ANABELA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido.

San Juan, 23 de Octubre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33.951, caratulados: "SAN SISTEMAS S.R.L. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Fecha del instrumento constitutivo: 20 de junio del 2.023.

Socios: Sr. Sergio Aníbal Nievas, D.N.I. 17.078.700, CUIT 20-17078700-6, argentino, soltero, nacido el 8 de mayo 1965, de profesión comerciante y la Sra. Karina Elizabeth Bernal, D.N.I. 20.130.677, CUIT 27-20130677-4, argentina, divorciada, nacida el 5 de abril de 1968, de profesión comerciante, ambos con domicilio en Santa Maria de Oro 472 sur, Barrio Residencial Ayelén, Capital, San Juan.

Denominación: "SAN SISTEMAS S.R.L."

Domicilio sede social: Falucho oeste 922 Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 50 (cincuenta) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 200.000 (doscientos mil).

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: La prestación de Servicios de Sistemas de Seguridad y Servicios de vigilancia privada de seguridad e investigación, así como también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que los actividades mencionadas sean limitativas, la sociedad puede comprar o vender todo tipo de bienes, dar o tomar



ANABELA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando y constituyendo toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco San Juan S.A., o con cualquier otro banco privado u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un socio, el cual tendrá el carácter de socio gerente Sr. Sergio Aníbal Nievas, D.N.I. 17.078.700, CUIT 20-17078700-6.

San Juan, 20 de octubre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 87.084 Octubre 25 \$ 800.-



EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, secretaria del Registro Público, en autos Nº 33979 - "F&F S.A.S. S/ ADMINISTRACION"; se ha ordenado publicar, en el B.O. por un día, el siguiente edicto: Por acta social de fecha 08/08/2023, se ha resuelto modificar el apartado tercero de las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo de F&F S.A.S. - CUIT: 30-71685364-7, quedando redactado de la siguiente manera: "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS...

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Se designa Administrador Titular a: GONZALO JAVIER OLMEDO, DNI 31.642.728, C.U.I.T. 20316427287, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de junio de 1985, con domicilio real en calle Tacuarí 1994 Oeste, Barrio Enfermera Medina, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Se designa Administrador Suplente a: HUGO ANDRES MINES ROJAS, DNI 31.129.828, C.U.I.T. 20311298284, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de enero de 1985, con domicilio en Área 4, MBK 1, Piso 2, Dpto. B, Barrio Aramburu, Rivadavia, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los administradores designados en forma indistinta".
San Juan, 11 de octubre de 2023.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia de San Juan, con sede en calle San Martín 622 piso 1 de la ciudad de San José de Jáchal, Pcia de San Juan, Juez de Primera Nominación, en autos N° 36759, caratulados “CORTEZ ELIAS P. S/ POSESION VEINTEAÑAL”, ha dictado la siguiente resolución: “**San Juan, Jáchal, 01 de agosto de 2023: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Rubén Antonio Hidalgo, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)**”. **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son:**
Ubicación: Calle Jáchal S/N, Distrito Mogna, Departamento Jáchal, Provincia San Juan, NC N° 1888-400420, cuyos limites medidas y linderos conforme plano de mensura N° 18-5143-10 son: al norte con calle Jáchal puntos 1-2 de 329,31 mts.; al este con parcela 1888-400440 puntos 2-3 de 405,31 mts; al sur con calle El Sauce puntos 3-4 de 324,74 mts.; al oeste con parcela 1888-400400 puntos 1-4 de 401,29 mts., encerrando una superficie según mensura de doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros cuadrados (12 has. 8.777 m2).



GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001427383

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 19/09/2023 20:43:16 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación


N° 87.086 Octubre 25-26 \$ 1.100.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil - OFIJU N° 1, en autos N° 180893 caratulados “**LANGHI ETELVINA TERESA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**”, ha ordenado citar por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, a los sucesores de **SEGURA RODRIGUEZ FRANCISCO**, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir , cuya ubicación es calle Miguel Pineda s/n Mza.”C” Lote N°2 El Mogote, Chimbas - San Juan; N.C. 08-23-190420; superficie según mensura 789,70 m2 , Inscripción en Folio Real 08-3183, Rb 6; As. 1. Chimbas, Año 1.992; destino vivienda familiar; límites- Linderos: **Norte:** N.C. 08-23/212427, ptos.1- 2= 45,72 mts; **Sur:** N.C. 08-23 /187419 ptos 6-5= 43,32 mts; **Este:** calle Miguel de Pineda, ptos 2-3 = 8,08 mts. Y ptos 4-5 = 4,74 mts; y al **Oeste:** N.C. 08-23/190410, ptos 6-1 = 13,94 mts. Plano N° 08-6206-2021; para que en el plazo de cinco días - a contar desde la última notificación - comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).

San Juan, 17 de octubre de 2023.


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



EDICTO

Oficina Judicial Multifuero de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción de Jáchal de la Provincia de San Juan **Autos N° 159/23 "VALLEJOS GASTON EMILIANO c/ RIVEROS MARIA JOSEFINA Y OTROS s/ ORDINARIO – Usucapión"** ha dictado la siguiente **providencia** San Juan, Jáchal, 22 de septiembre de 2023.- citese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. Maria Josefina Riveros de Cazenave y Sra. Teresita Mabel Cazenave, sus herederos y toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción.- **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega – Juez.-**

UBICACIÓN: ubicado en calle Juan de Echegaray N° 151 Norte, ciudad de Jáchal, Provincia de San Juan. Autorizado por Catastro, Plano N° 18-6351-21, Expediente N° 7093219-21, Nomenclatura Catastral de Origen 1860-600390. La parcela mensurada se encuentra registrada en la DGC y RGI a nombre de María Josefina Riveros de Cazenave, con inscripción de dominio T° 42 f° 91 bis N° 91 bis Dpto Jáchal año 1985 Cuyos límites y medidas son los siguientes: NORTE: con NC 1860-610380 ptos 1-2 mide 17.88 m; pto. 2-3 mide 5.42 m 3-4 mide 16.81 m; al SUR: pto 7-8 mide 15.47 m ptos. 8-9 mide 17.42 Mts.; ptos 9-10 mide 3.92 m ESTE: Con parcela NC 1860-611413 ptos 5 mide 13.94 m, ptos 5-6 mide 3.12 m, ptos 6-7 8.59 m con parcela NC 1860-652890; OESTE: con calle Juan de Echegaray ptos 10-1 mide 16.95 m. Con una SUPERFICIE según mensura = 710.81 m2.

Dr. Horacio Elzondo
Secretaría de Civil

ELIZONDO JARA
Julio Horacio Jesús

Firmado digitalmente por
ELIZONDO JARA Julio Horacio Jesús
Fecha: 2023.10.11 10:28:24 -03'00'



Id. de documento: 0001462764

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRNA ELISA SALAS SANCHEZ - CUIT: 27297074178

Recibido 05/10/2023 08:51:45 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

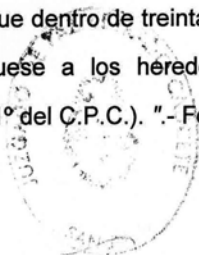
Juzgado Segundo Nominación

N° 87.087 Octubre 25-26 \$ 1.200.-

SUCESORIOS

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39488-B, caratulados: "LOPEZ JOSE LUIS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 28 de agosto de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCETE

1

N° 87.089 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PORTILLO FRANCISCO, D.N.I. N° 8666392 en AUTOS N° 8514/23, caratulados: "PORTILLO FRANCISCO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 18 de octubre de 2023.



AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

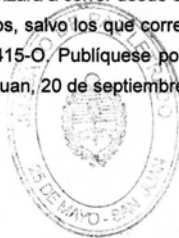
N° 87.083 Octubre 25 \$ 400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. MORINO VIVIANA DEL VALLE DNI N° 17.180.752**, en Autos N° **10506/23**, caratulados "**MORINO VIVIANA DEL VALLE S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O, Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 20 de septiembre de 2023.-



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 87.088 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NAVARRO, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 7.951.896** en autos N° 10215/23, caratulados: "**NAVARRO CARLOS ROBERTO S/ SUCESORIO INTESADO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELO:
Paola Vanesa Jara
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA

N° 87.095 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos CA-39538-B, caratulados: "AZCURRA FLORENTINA DEL CARMEN, CASTRO JUAN OSBALDO Y CASTRO PEDRO RODOLFO S/ Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 18 de octubre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
CAUCE

Nº 87.091 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTO

El Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. Ricardo Anibal Orellano, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LUIS PAEZ DNI: 25.549.583 en AUTOS Nº CP3-11722/23, caratulados: "PAEZ JOSE LUIS s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2º del C.P.C.) San Juan, 22 de septiembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:.....

SELO:.....

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

Nº 87.093 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTO


El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ROLLAN CARMEN NELLY, D.N.I. N° 8075864** en **AUTOS N° CP3-49733/22**, caratulados: "**ROLLAN CARMEN NELLY S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 23 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:



SELLO:


Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 87.094 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RODRIGUEZ ROSAS RAMON, D.N.I. N° 12.298.506** en autos N° CP7-17504/23, caratulados: "**RODRIGUEZ ROSAS RAMON s/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2023.


Dra. ROMINA SALDA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA
GERARDO IVAN ZULLIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.079 Octubre 25 \$ 400.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ LIDIA MARIA, DNI N°: 10.213.505**, en autos N° 186493, caratulados: "DIAZ LIDIA MARIA S/ Sucesorio (CONEX EN AUTOS 52585 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/LPrG79LkwcSwNAD>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.099 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RODRIGUEZ ORLANDO AMERICO, D.N.I. N° 3161355 Y MORALES CATALINA, D.N.I. N° 8066155** en autos N° 9803/23, caratulados: "RODRIGUEZ ORLANDO AMERICO Y MORALES CATALINA RAQUEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA
JUEZ

SELLO:

N° 87.096 Octubre 25 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 8497/23



H108153806713

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DIAS TORRES JUAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.792.504** en autos N° 8497/23, caratulados: "DIAS TORRES JUAN EZEQUIEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULLIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 87.076 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTO


La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VILLEGAS JUAN RITO, D.I. N° 6.729.082 y MONTES ROSA PASCUALA, D.N.I. N° 8.064.508** en autos N° R-18035/23, caratulados: "MONTES ROSA PASCUALA Y VILLEGAS JUAN RITO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2023.

SELLO JUZ.:



FIRMA: _____

SELLO


ROXANA MARIELA ESPINBRICC
JUEZA DE PAZ LETRADA
DE RAWSON

N° 87.082 Octubre 25 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LIPPAI RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 7.608.786** en autos N° 173650, caratulados: "LIPPAI RICARDO ALBERTO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/4fAS3kWyFWk5HLS>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2023.



SELLO OFIJU:

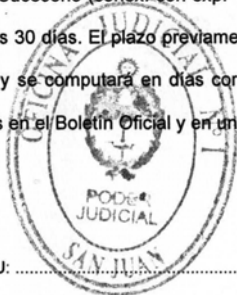
FIRMA:

SELLO: **VICTORIA DE SANCTIS**
JEFA DE DESPACHO

N° 87.043 Octubre 23/25 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **CHAVEZ JUAN RAMON, D.N.I. N° 6.761.707**, en expediente N° 182862, caratulado: "CHAVEZ JUAN RAMON S/ Sucesorio (conex. con exp. 144470)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2023.



SELLO OFIJU:

MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA:

SELLO:

N° 87.027 Octubre 23/25 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 9861/23



H108073796602

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO, FRANCISCO** D.N.I. N° **6741728** en Autos N° **9861/23 "MERCADO FRANCISCO s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 05 de octubre de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada

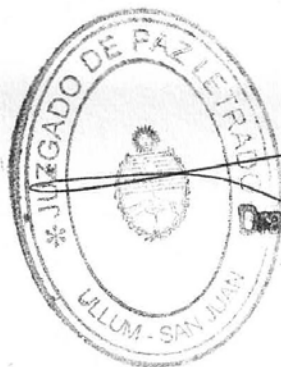



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 87.072 Octubre 24/26 \$ 400.-

EDICTOS

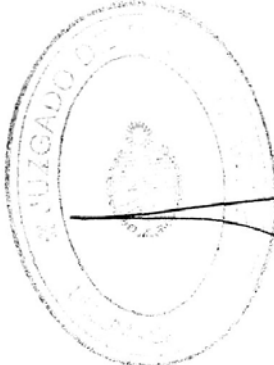

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique Armando Rodriguez, en Autos N° 5659/23, caratulados: **“RODRIGUEZ ENRIQUE ARMANDO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 6 de septiembre de 2023.-



[Handwritten signature]
Dña. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramon Eugenio Campillay, en Autos N° 5657/23, caratulados: **“CAMPILLAY RAMON EUGENIO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 6 de septiembre de 2023.-



DRA. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 9898/23



H108053798069

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIDA NOEMI MONTI, D.N.I. N° 4.926.825 en Autos N° 9898/23, caratulados: "MONTI, ELIDA NOEMI s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 09 de octubre de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 87.100 Octubre 25 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTINEZ ROSARIO ARMANDA, D.N.I. N° 2.494.941** en autos N° 9421/23, caratulados: "MARTINEZ ROSARIO ARMANDA S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 23 de octubre de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 86.107 Octubre 25 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	18.950,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	18.950,00

24-10-23